

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO DE MOVILIDAD INTERNA
PREVIA A CONCURSO DE TRASLADOS 2023 DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES
DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y ADMINISTRATIVO EN LOS DISPOSITIVOS
DE APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ.**

LA GERENCIA DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ, en uso de sus facultades,

RESUELVE

PRIMERO: Convocar proceso público de movilidad interna para la adjudicación de puestos del personal perteneciente al Dispositivo de Apoyo Jerez-Costa Noroeste y al Dispositivo de Apoyo Sierra de Cádiz en las categorías de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** y **ADMINISTRATIVO**.

SEGUNDO: Aprobar las BASES y el Baremo para la adjudicación de los puestos de trabajo, recogido en **Anexo I** de esta Resolución.

TERCERO: Aprobar el modelo de solicitud de participación que se incluye en el **Anexo II**.

CUARTO: Publicar la relación de puestos ofertados que se incluyen en el **Anexo III**, sin perjuicio de que puedan producirse posteriores modificaciones de la misma. Las posibles modificaciones, en su caso, serán publicadas en las resoluciones por la que se publiquen los listados de admitidos, excluidos y puntuaciones.

Contra la presente Resolución, que agota la vida administrativa, se podrá interponer Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o ser impugnados directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el Art. 46 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA GERENCIA DEL A.G.S. DE JEREZ
COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	30/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmR6LQAXCN3VSNUKRDCXN6RTBF3	PÁG. 1/11



ANEXO I

BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PROCESO MOVILIDAD INTERNA 2023

1.- Participantes.- En las convocatorias sólo podrá participar el **personal estatutario fijo con plaza en propiedad en el AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz**, conforme a los siguientes términos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

- a) Los profesionales del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz que tenga la **condición de personal fijo con plaza en propiedad en el AGS y ocupen de forma efectiva la plaza de la que sean propietarios.**
- b) El personal que desempeñe un Cargo Directivo, Cargo Intermedio, o se encuentre en Promoción Interna Temporal, Adscripción Funcional (formal o “en funciones”) o Liberado Sindical, podrá participar **en su categoría de origen** si cumple los requisitos.

Los requisitos de participación se considerarán al último día del plazo de presentación de solicitudes.

El personal sustituto, con nombramiento como tal, no puede participar en la convocatoria de movilidad, teniendo una consideración neutra a los efectos de los procesos de movilidad de tal manera que deberá ocupar el puesto y con la condición de definitivo o provisional que corresponda al profesional que sustituye.

2. Solicitud participación.- La solicitud de participación se hará a través del modelo oficial **ANEXO II**, dirigida a la Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

No será necesaria la presentación de servicios prestados inscritos en el Sistema de Información de Recursos Humanos del SAS (Gerhonte).

Las reglas específicas para los participantes que ocupen **puestos adaptados** se desarrollan en el último apartado de estas bases “PUESTOS OCUPADOS POR PERSONAL CON ADAPTACIÓN DE PUESTOS”.

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	30/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmR6LQAXCN3VSNUKRDCXN6RTBF3	PÁG. 2/11



3.-Plazo de Presentación de solicitudes El plazo de presentación de solicitudes será de **5 DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, y se presentarán en el Registro General del AGS (Hospital Universitario de Jerez de la Frontera, avd. Reina Sofía s/n).

Aquellos profesionales que presenten su solicitud en cualquier otro registro público, deberá comunicar tal circunstancia por **correo electrónico, al correo de la Unidad Atención Profesional** del AGS: uap.anc.sspa@juntadeandalucia.es, **Asunto: Movilidad Interna Previa CT2023 (indicando la categoría en la que participa)**, dentro de los dos días siguientes a su presentación en el Registro, **adjuntando copia de la solicitud presentada y del justificante de registro de la misma.**

Serán desestimadas las solicitudes con enmiendas o tachaduras en cualquiera de los documentos de solicitud, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

4.- Ofertas de puestos. Los puestos que podrán ser ofertados en esta convocatoria serán todos aquellos que se encuentren ocupados con carácter provisional por personal propietario o no propietario.

Los **puestos ofertados** en esta convocatoria son los relacionados en el **Anexo III**. Las posibles **modificaciones** que, en su caso, puedan producirse de los puestos ofertados, serán publicadas en las resoluciones por la que se publiquen los listados de admitidos, excluidos y puntuaciones.

6.- Comisión de Valoración: La Comisión de Valoración estará compuesta por:


Presidente: Director de Personal del AGS.

Vocal 1º: 1 Subdirector/a de Enfermería

Vocal 2º: 1 Técnico de Función Administrativa de la Unidad de personal

Vocal 3º: 1 profesional designado por la Dirección de la que dependa la categoría objeto del proceso de acoplamiento.

Secretario/a: Un componente de la Unidad de Personal

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	30/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR6LQAXCN3VSNUKRD CXN6RTBF3	PÁG. 3/11	

Las **Organizaciones Sindicales** designarán un representante para asistir a las reuniones de la Comisión de Valoración al objeto de garantizar la transparencia del proceso, participando con voz pero sin voto.

7.- Baremación y listado provisional.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y baremadas las mismas conforme al **Baremo del Anexo I**, se procederá a publicar el listado provisional de admitidos y excluidos así como las puntuaciones de los participantes admitidos en el proceso.

Los **méritos** se valorarán con referencia al día de **publicación de la convocatoria** en los tabloneros de la Unidad Atención al Profesional y en la página web del Hospital.

Los **requisitos de participación** se considerarán al **último día del plazo de presentación de solicitudes**.

Contra dicho listado provisional, las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de **tres días hábiles** a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

Mediante esta resolución, se convocará **acto público de elección de puestos** con indicación de fecha y hora, respetando el plazo de tres días de alegaciones anteriormente mencionado. La respuesta a las alegaciones que, en su caso, se presenten se resolverán en el mismo acto público, sin perjuicio de la reproducción del listado definitivo en la resolución final del proceso.

8.- Listado definitivo.- Resueltas las reclamaciones por la Comisión, y respondidas las mismas en el mismo acto público de elección de puestos, se publicará, en la resolución de finalización del proceso, el listado definitivo de aspirantes con su puntuación.


DESARROLLO DEL ACTO PÚBLICO:

9.- Desarrollo del Acto Público: en el Acto público se llevarán a cabo dos ofertas de puestos:

- a) Una primera en la que se ofertarán todos los puestos convocados, y participaran aquellos admitidos al proceso, ocupen o no puestos adaptados.
- b) Una segunda, que se realizará a continuación de la primera y en donde se ofertarán los puestos no adjudicados, así como las resultados del acto anterior.

En el segundo acto, podrán participar exclusivamente aquellos admitidos al proceso que no hayan optado en la primera oferta, por orden de puntuación.

Al acto público se podrá acudir por vía de representación acreditada documentalmente.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	30/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR6LQAXCN3VSNUKRDCXN6RTBF3	PÁG. 4/11	

Todos los puestos adjudicados en el Acto Público, tanto en primera como en segunda vuelta, lo serán con carácter definitivo, salvo lo previsto respecto de los adaptados con carácter provisional

Los puestos ofertados como **provisionales** en la convocatoria, serán adjudicados con carácter provisional.

Quien no comparezca al acto público o habiendo comparecido no optase a ninguna plaza, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de movilidad

RESOLUCIÓN DEL PROCESO

10.-Conclusión del proceso. El proceso concluirá con una Resolución de la Gerencia del AGS, que incluirá el listado definitivo de adjudicaciones.


Dicha resolución indicará la fecha en que se iniciará el desempeño efectivo del puesto de trabajo asignado, en función de la incidencia en la asistencia sanitari

Aquellos concursantes que en el día indicado se encuentren en disfrute de permiso o licencia reglamentaria, iniciarán el desempeño al día siguiente a la finalización de dicho permiso o licencia, excepto que por causas justificadas se suspenda el disfrute de los mismos.

La Gerencia del AGS podrá, en su caso, y consensuadamente con las organizaciones sindicales, determinar los puestos de trabajo que por su especificidad requieran un plazo mayor de tiempo para el cambio de los profesionales que los ocupan.

RENUNCIAS

11.- Renuncias. Adjudicado un puesto de forma definitiva, si se produce la renuncia al mismo, el renunciante pasará a ocupar provisionalmente el puesto que la Dirección determine de entre los disponibles, teniendo que esperar hasta la siguiente convocatoria de movilidad para poder optar a otro puesto con carácter definitivo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	30/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR6LQAXCN3VSNUKRDCXN6RTBF3	PÁG. 5/11	

SALIDA DE PROFESIONALES COMO CONSECUENCIA DE LAS ADJUDICACIONES RESUELTAS

12.- Salida de profesionales: En aquellos casos que, como consecuencia de la adjudicación de los puestos, hayan de salir profesional/es de una unidad, sin puestos adjudicados, la salida se efectuará, por orden de menor a mayor tiempo trabajado, con el siguiente orden de prioridad,

- 1º) Nombramientos temporales con cargo a plaza vacante de plantilla (IABOCR).

- 2º) Situaciones de Plantilla con Vinculación Temporal en este Centro, en el siguiente orden:
 - I) Interinos vacantes y temporales pendientes de fiscalización
 - II) P.I.T.
 - III) Comisiones de Servicio ó Reingresos Prov.


- 3º) Propietarios.

El **tiempo trabajado** que se tendrá en cuenta será el correspondiente a los servicios prestados en el **Sistema Nacional de Salud/U.E.**

CAMBIO DE SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

13.- Perdida del puesto adjudicado: Una vez adjudicado un puesto, si la situación administrativa se modifica se tendrá en cuenta lo siguiente:

- ✓ Si se ocupa otra plaza por PIT, nombramiento de cargo intermedio, o adscripción temporal el puesto adjudicado le será reservado hasta su retorno.
- ✓ Si se va a otro centro por comisión de servicio, el puesto adjudicado se perderá.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	30/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR6LQAXCN3VSNUKRDCXN6RTBF3	PÁG. 6/11	

PUESTOS OCUPADOS POR PERSONAL CON ADAPTACIÓN DE PUESTOS

14.-Los puestos que se encuentren ocupados por personal adaptado conforme a la normativa y protocolos de Prevención de Riesgos laborales, no podrán ser ofertados en los procesos de movilidad mientras se mantengan ocupados por personal con adaptación.

15. Participación del personal con adaptación de puesto:

En la solicitud **debe especificarse** en el apartado concreto para ello **si el puesto que ocupa** en el momento de presentar la solicitud, **tiene el carácter de adaptado y si esta adaptación es provisional o definitiva, extremo que en todo caso comprobará la Administración.**

A tal fin, aquellos profesionales que ocupen un puesto adaptado, han de aportar, junto con la **solicitud** de participación, el **Informe de Aptitud Laboral vigente.**


Así mismo, si el solicitante es personal que ocupa puesto adaptado deberá **indicar el puesto o puestos (hasta un máximo de 3) a los que opta de entre los ofertados, pudiendo indicar como opción el mismo que ocupa por adaptación.**

Por la Comisión de Adaptación de Puestos del AGS se analizarán los puestos a los que opta el personal adaptado y determinará si es compatible o no con las limitaciones del trabajador, de tal manera que en el caso de que el puesto o puestos a los que opta no sean compatibles con sus limitaciones, no podrá optar a ellos.

Si el profesional adaptado **tiene una adaptación permanente** y realiza como **primera opción en su solicitud el puesto adaptado que ocupa**, se le asignará de forma automática con carácter permanente y el puesto reservado que mantenía se incorporará a la oferta que se haga en el acto público, ofertándose con carácter provisional.

A los profesionales adaptados, tengan adaptaciones definitivas o temporales, que participen en el proceso de movilidad y se les asigne un puesto, esta asignación será con carácter definitivo si la adaptación al puesto de trabajo es definitiva, y la asignación al nuevo puesto será con carácter provisional si la adaptación tiene ese carácter. En este último caso, en el momento en que concluyan las limitaciones temporales que tenga el profesional, el puesto adaptado que ocupa se ofertará en el siguiente proceso de movilidad, si bien se mantendrá en el mismo hasta que se resuelva dicho proceso.

Los adaptados, tengan adaptaciones definitivas o temporales, que participen en el proceso de movilidad y se les asigne un puesto con carácter definitivo o provisional, perderán el derecho de reserva del puesto que tuvieran, en su caso, asignado con carácter definitivo por anteriores procesos, así como el que ocupa adaptado, siendo ofertados ambos puestos en la segunda vuelta.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	30/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR6LQAXCN3VSNUKRD CXN6RTBF3	PÁG. 7/11	


BAREMO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

1. Por cada 30 días de servicios prestados en la misma categoría en Centros del SNS y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y en sus Centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de Países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE)..... **1 PUNTO**

2. Por cada 30 días que se acredite y reconozca administrativamente como trabajado en otra categoría a la que se opta, tanto en el S.A.S. como en otros servicios del S.N.S. (un máximo de 180 meses)..... **0,25 PUNTOS**

3. Para determinar la puntuación que corresponde a cada participante se dividirá el número de días trabajados en cada uno de los apartados 1 y 2 anteriores entre 30, y el resultado se multiplicará por 1 o por 0,25 según el caso, redondeándose el resultado a la centésima al alza.

4. En caso de empate se valorará:
 - a) La antigüedad en el AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz en esa categoría
 - b) La antigüedad en el SAS en esa categoría
 - c) La puntuación del punto 1 del Baremo

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	30/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR6LQAXCN3VSNUKRDCXN6RTBF3	PÁG. 8/11	

ANEXO II

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
EN PROCESO DE MOVILIDAD**

PARA LA CATEGORÍA DE:

HOSPITAL DISTRITO JEREZ COS- DISTRITO SIERRA

NOMBRE Y APELLIDOS.- _____

DNI.- _____ TELF.- _____, _____

CORREO ELECTRÓNICO.- _____

CATEGORÍA PROFESIONAL.- _____

UNIDAD ACTUAL.- _____

ACTUALMENTE OCUPO PUESTO ADAPTADO: SI

CAUSA DE ADAPTACIÓN: DEFINITIVA

CAUSA DE ADAPTACIÓN: TEMPORAL/REVISABLE (INFORME CON VALIDEZ TEMPORAL)

AL OCUPAR UN PUESTO ADAPTADO, EXPONGO POR ORDEN DE PREFERENCIA LOS TRES
PUESTOS A LOS QUE OPTO:

1º _____

2º _____

3º _____

*Rellenar sólo si se ocupa puesto adaptado en la actualidad. Se ha de aportar, junto a esta solicitud, Informe de Aptitud Laboral Vigente.

Jerez de la Fra. a _____ de _____ de 2024

Fdo.: D/D^a. _____

DNI.: _____

A/A GERENCIA DEL AGS DE JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ

9

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ

30/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmR6LQAXCN3VSNUKRDCXN6RTBF3

PÁG. 9/11



ANEXO III

PUESTOS OFERTADOS

DISTRITO JEREZ-COSTA NOROESTE

DISPOSITIVO DE APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE				
RELACIÓN DE PUESTOS A OFERTAR				
AMBITO	UNIDAD DE TRABAJO	N.º PUESTOS	CONDICION	OBSERVACIONES
D.A. JEREZ-COSTA NOROESTE	CHIPIONA	1	DEFINITIVO	
	ROTA	1	DEFINITIVO	
	JEREZ CENTRO	1	DEFINITIVO	
	JEREZ SUR	4	DEFINITIVO	
	LAS DELICIAS	1	DEFINITIVO	Cedido a La Milagrosa por pediatras
	LA MILAGROSA	1	DEFINITIVO	
	LA SERRANA	3	DEFINITIVO	
	SAN BENITO	1	DEFINITIVO	
	PLATAFORMA	1	DEFINITIVO	
	UNIDAD PROTECCIÓN SALUD	3	DEFINITIVO	


DISTRITO SIERRA DE CÁDIZ

DISPOSITIVO DE APOYO SIERRA DE CÁDIZ					
RELACIÓN DE PUESTOS A OFERTAR					
AMBITO	UNIDAD DE TRABAJO	N.º PUESTOS	CONDICION	OBSERVACIONES	
D.A. SIERRA DE CÁDIZ	UBRIQUE	1	DEFINITIVO		
	FARMACIA	1	DEFINITIVO		
	VILLAMARTÍN		1	DEFINITIVO	
			1	DEFINITIVO	PUERTO SERRANO
	RRHH (SERVICIO DE PERSONAL)	1	DEFINITIVO	Ubicado en Hospital de Jerez	



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Resolución, bases y anexos, se publican en los tablo-
nes de la UAP y en la página Web del AGS Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, el día de la fecha de
firma.

LA GERENCIA DEL A.G.S. DE JEREZ
COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	30/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR6LQAXCN3VSNUKRDCXN6RTBF3	PÁG. 11/11	